

RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Nº 237 -2021-INDECI/6.0

San Isidro, 30 JUN. 2021

VISTOS: El Informe N° 391-2021-INDECI/6.2 de fecha 30 de junio del 2021, Memorándum N° 0141-2021-INDECI/39.0 de fecha 07 de junio del 2021, sus antecedentes, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Memorándum N° 0141-2021-INDECI/39.0 de fecha 07 de junio del 2021, Ing. Rusby Victoria Zela Anamaría, Directora de la Dirección Desconcentrada del INDECI Apurímac, solicita el reembolso por gastos de viáticos de la planilla N° 31-2021, a nombre de la señora Yvette Tatiana Condori López, por comisión de servicio realizado en el distrito de Chalhuanca, provincia de Aymaraes, del departamento de Apurímac, del 24 al 25 de mayo del 2021, por el importe de S/ 260.00 (Doscientos Sesenta con 00/100 Soles), quien viajó por disposición de la Directora de la Dirección Desconcentrada del INDECI Apurímac, para realizar la entrega de kits de alimentos a familias afectadas por el COVID-19, en el marco de la "Operación Tayta", según Decreto de Urgencia N°011-2021;

Que, mediante el Informe N° 391-2021-INDECI/6.2 de fecha 30 de junio del 2021, el Jefe (e) de la Oficina de Contabilidad, considera procedente la solicitud de reembolso por concepto de gastos de viáticos por comisión de servicio a nombre de la señora Yvette Tatiana Condori López, por la suma de S/ 260.00 (Doscientos Sesenta con 00/100 Soles), al no haber recibido ningún pago o depósito por el mencionado concepto;

Que, al artículo 2° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, que dicta disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, señala que para efectos de la sustentación del Gasto Devengado a que se refiere el artículo 8 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificatorias, también se considera entre otro, la Resolución Administrativa para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión del servicio, o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión;

Que, en ese sentido, resulta necesario emitir el acto administrativo de reembolso por los gastos de viáticos por comisión de servicio realizado en el distrito de Chalhuanca, provincia de Aymaraes, del departamento de Apurímac, del 24 al 25 de mayo del 2021, quien viajó por disposición de la Directora



de la Dirección Desconcentrada del INDECI Apurímac, para realizar la entrega de kits de alimentos a familias afectadas por el COVID-19, en el marco de "Operación Tayta", según Decreto de Urgencia N°011-2021;

Con la visación del Jefe (e) de la Oficina de Contabilidad, y del Jefe de la Oficina General de Administración;

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 2° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y en uso a las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2013-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- AUTORIZAR, el reembolso por viáticos en comisión de servicio a favor de la señora Yvette Tatiana Condori López, por la suma de S/ 260.00 (Doscientos Sesenta con 00/100 Soles), con cargo a la Fuente de Financiamiento 00 – Recursos Ordinarios y meta N° 0121 por los gastos efectuados en el distrito de Chalhuanca, provincia de Aymaraes, del departamento de Apurímac, del 24 al 25 de mayo del 2021, quien viajó por disposición de la Directora de la Dirección Desconcentrada del INDECI Apurímac, para realizar la entrega de canastas de alimentos a familias afectadas por el COVID-19, en el marco de "Operación Tayta", según Decreto de Urgencia N° 011-2021.



Artículo 2.- Encargar a la Secretaria de la Oficina General de Administración coordinar con la Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia (www.indeci.gob.pe).

Artículo 3.- Disponer que la Secretaria de la Oficina General de Administración, ingrese la presente resolución en el Archivo y remita copia autenticada por Fedatario a la Dirección Desconcentrada del INDECI Apurímac y a la Oficina de Contabilidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

JAVIER ERASMO CARMELO RAMOS
Jefe de la Oficina General de Administración
Instituto Nacional de Defensa Civil